Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 3077/2020

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO RUC Nº 1045182-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "CONSULTORIA COMTABLE Y ADMINISTRATIVA ID N°381929

VILLARRICA 29 DE MAYO DEL 2020.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN PROFECIONAL EN EL AREA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/20, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO RUC Nº 1045182-0;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO RUC Nº RUC Nº 1045182-0**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO RUC Nº1045182-0**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;
Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.ADJUDICAR*"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."* El llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020,** PARA LA ""**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA"** a la firma **LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO**, **RUC Nº 1045182-0,** por un monto de **Gs. 120.000.000(Guaraníes Ciento veinte millones)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario de la División administrativa y finanzas como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la realización de los servicios adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

GUSTAVO NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO A. NAVA
INTENDENTE